Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Setecientos reales que se le cargaran por los
servicios de Millones del año pasado de
setenta y cinco que lo esta deviendo la Villa
de Zehejin y a traido el despacho necesario
para resguardo del cargo que se le hacia a esta
Villa en quienes pasado sesenta y siete
acordaron se le paguen con cien reales mas de
su salario y ocupacion con testimonio de este acuerdo en
los servicios de Millones para que con recivo del
presente escrivano se hagan buenos=

Se ha apelado con el Pleyto con el bicario

Por cuanto se a notificado auto definitivo
del Lizdo. Don Diego de Reinaldo Ruiz Valdivia
de la Vicaria de Orden deste partido sobre que
esta Villa reintegre trezientos y tantos reales
de las redenciones de algunos censos de la pa-
rroquial de esta villa y otras cosas contenidas en dicho
auto con ciertas penas y apercevimientos acordaron
se apele del dicho auto para el Real consejo de las
Ordenes y otros tribunales que convengan y sobre
ello se otorgue poderes en forma y el Sr. Don
Estevan de Morales en todo lo tocante y
concerniente a dicha apelacion y demas de los
judiciales y extrajudiciales que convengan aver esta
despachada la compulsa de dichos autos y de la
comision que esta dada para seguir el pleito
contenido en dicho auto que para ello siendo
necesario se le da derecho en la tanta forma
y asimismo se le el dicho poder para que se pida
en el dicho Real consejo y demas tribunales

Ciento y treinta y cinco